



REGLAMENTO DE COMPETENCIA

BAILE DEPORTIVO (GRUPOS COREOGRÁFICOS)

VERSIÓN: OFICIAL DEL 2017

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

PREÁMBULO.

El presente reglamento es el instrumento que permite el desarrollo y la organización de las Competencias de Baile Deportivo de Grupos Coreográficos en México, que es la modalidad sumada de la Federación Mexicana de Baile y Danza Deportiva A.C. (FMByDD).

La normativa que en él se establece se ajusta a las directrices marcadas por la World Dance Sport Federation (WDSF) y la Confederación Panamericana de Baile Deportivo (COPABADE), respetando las particularidades de nuestro país.

Realizado por: Comisión Técnica Nacional de Baile Deportivo (2017/2018).

Fecha: 11 septiembre de 2017

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

ÍNDICE

SECCIÓN 1. Reglas Generales.	4
SECCIÓN 2. Competencia.	5
SECCIÓN 3. Vestuario.	8
SECCIÓN 4. Sistema de calificación.....	8

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

SECCIÓN 1. Reglas Generales.

Artículo 1.- Definición.

Baile Deportivo Artístico es una especialidad de DanceSport (Baile Deportivo) que se baila en grupos, sobre la base de los cánones de los ritmos latinos y europeos, u otros estilos de baile en los que los elementos y estilos técnicos de la danza, de la música, vestuario son inseparables y vinculados a la expresión y la ejecución.

Artículo 2.- Baile Deportivo Artístico se divide de la siguiente manera:

- Grupo coreográfico Standard (Vals Lento, Tango, Vals Vienés, Slow Fox y Quickstep)
- Grupo coreográfico Latino (Samba, Cha cha chá, Rumba, Paso Doble y Jive)
- Grupo coreográfico Femenil (Samba, Cha cha chá, Rumba, Paso Doble y Jive)
- Grupo coreográfico Varonil (Samba, Cha cha chá, Rumba, Paso Doble y Jive)

Artículo 3.- Unidades de competencia.

Las competencias de Baile Deportivo Artísticos sólo tienen lugar a equipos que estén conformados por un número de bailarines-deportistas que irá de 8 a 20 bailarines-deportistas.

- Grupo coreográfico Standard y Latino: Mixto los integrantes.
- Grupo coreográfico Femenil: Femeninas las integrantes.
- Grupo coreográfico Varonil: Varones los integrantes.

Artículo 4.- En relación con la edad de los bailarines-deportistas, las unidades de competencia se forman de la siguiente manera en los siguientes grupos de edad:

Nombre del grupo		Nombre del grupo	Edad	
Infantil	Se pueden unir	Infantil 1	6 y 7	La pareja se coloca en el grupo, basándose al integrante de mayor edad
		Infantil 2	8 y 9	
Juvenil	Se pueden unir	Juvenil	10 y 11	
		Junior 1	12 y 13	
		Junior 2	14 y 15	
		Youth	16 a 18	
		Sub 21	16 a 20	
Adulto	Se pueden unir	Adulto 1	19 a 24	La pareja se coloca en el grupo, basándose al integrante de menor edad
		Adulto 2	25 a 34	
Senior	Se pueden unir	Senior 1	35 a 44	
		Senior 2	45 a 54	
		Top Senior	55 en adelante	

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

Artículo 5.- Bailar fuera de su grupo de edad.

En cada equipo se pueden incluir bailarines-deportistas que pertenecen a grupos de edades inferiores o superiores, en las siguientes proporciones: 1 bailarín-deportista fuera de grupo de edad por cada 4 bailarines-deportistas, es decir un equipo de 4 bailarines-deportistas puede tener un fuera de grupo de edad, un equipo de 8 puede tener 2 bailarines-deportistas etc.

SECCIÓN 2. Competencia.

Artículo 6.- Los bailarines-deportistas de Baile Deportivo en Grupos Coreográficos podrán participar en las siguientes competencias:

- Campeonato Nacional
- Campeonato Estatal
- Competencias puntuables

Y las competencias de la WDSF, acatándose al Artículo 8 del Reglamento de Competencia de Baile Deportivo de la FMBYDD.

Artículo 7.- Música.

Los equipos deben bailar la actuación con su propia música. En el momento de la acreditación, el capitán del equipo debe entregar una pista de audio en memoria USB conteniendo sólo ése archivo, con la música elegida para la prueba (sin virus). Cada USB debe estar dentro de un sobre que contenga:

- Nombre de Asociación.
- Nombre del Equipo.
- Grupo de edad.
- Título de la música
- Espacio en blanco para escribir el número de participación en la competencia.

Si la pista de audio dura más que el tiempo permitido, el director musical debe interrumpir la música en el vencimiento del plazo fijado, y eliminar por completo el volumen dentro de los próximos cinco segundos.

Artículo 8.- Duración del performance.

La duración de la música de competencia es de: como mínimo 3:30 – 4:00 minutos como máximo.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

Cada equipo dispone de 15 segundos para entrar en la pista y 15 segundos para salir de ella sin música. El Director de Competencia podrá descalificar a cualquier equipo que supere este límite de tiempo.

En caso del que el grupo gane, sujetándose al Artículo 8 del Reglamento de Competencia de Baile Deportivo, deberán solicitarán los Reglamentos Internacionales en las cuales desean participar.

Artículo 9.- Definición de Baile Deportivo Sincronizado

Baile Deportivo sincronizado son las habilidades individuales puede conducir a resultados técnicos superiores a los alcanzados por cada atleta individualmente. Como en cualquier deporte de equipo, el deporte tiene el valor agregado de ser muy educativo. En particular, los bailarines-deportistas no deben perseguir el liderazgo, sino más bien un espíritu de equipo que también sirve para estimular y motivar a los competidores. Esta característica, fundamental para todo el arte del Baile como deporte, incluye la realización, en los movimientos perfectamente sincronizados, de figuras y las variaciones de elementos con la música o de la elección de los bailarines-deportistas, tan solo respetando las reglas del buen gusto.

Su performance debe comenzar con Baile Deportivo Sincronizado, con una duración mínimo 20 – 25 segundos máximo.

- Todos los miembros del equipo deben realizar al mismo tiempo, mirando en la misma dirección y usando los mismos pasos y movimientos sin desplazamientos en la pista durante el periodo de sincronización; cabezas, brazos y piernas deben moverse simultáneamente.
- El equipo debe realizar rutinas que les permitan bailar en las cuatro direcciones de la pista, al igual que la utilización de las consiguientes diagonales de la pista, asegurando que la característica del Baile Deportivo sincronizado se mantenga en todo momento.
- Se pueden realizar figuras estáticas, pero no deben ser una parte predominante de la coreografía.

Artículo 10.- Los equipos deben de considerar que sólo tendrán 15 segundos de su música para poder utilizar elementos de otros bailes para su amalgamación coreográfica.

Artículo 11.- Los equipos deben de contar en su performance con el 60% de figuras básicas (se puede emplear todo el Syllabus) y el 40% de figuras libres (refiriéndose que las figuras libres son las evoluciones a partir de los elementos de Syllabus con líneas).

Artículo 12.- Después de la parte inicial sincronizada, los equipos deben realizar rutinas que aseguren la separación de los miembros del equipo en módulos en modalidad latin o en bloques de parejas en modalidad standard durante de la coreografía y cada módulo debe realizar rutinas que permitan bailar en las 4 direcciones posibles y sus consiguientes diagonales de la pista. Con el fin de crear una coreografía con la posible construcción de figuras geométricas los diferentes módulos pueden realizar la misma rutina, pero en

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

direcciones diferentes, o cada módulo puede realizar diferentes rutinas de la misma manera (la segunda opción permite a los equipos crear más elaborada coreografía).

Los diferentes módulos pueden reagruparse durante la ejecución de la coreografía, ésta reagrupación no será superior a 10 segundos, después de los cuales los integrantes del grupo deben volver a separarse en módulos.

Artículo 13.- Durante la ejecución, ningún bailarín-deportista puede lanzar o dejar en el suelo, aunque sea temporalmente, objetos o accesorios, ni aunque formen parte del vestuario.

Artículo 14.- Las personas que no sean miembros del equipo no podrá entrar en el área de competencia y los accesorios no podrán ser colocados en el suelo.

Artículo 15.- Al final de la actuación el equipo debe dejar la pista completamente despejada y limpia.

Artículo 16.- Las cargadas no están permitidas en ninguna categoría ni grupo de edad.

Una cargada es un movimiento en el que un atleta tiene los dos pies sin contacto con el suelo y utilizando el apoyo de la pareja u otro bailarín-deportista.

Artículo 17.- El Director de Competencia podrá descalificar a cualquier equipo si se realiza una cargada durante la ejecución de ese equipo.

Artículo 18.- En cualquier competencia, los competidores que no cumplan con las reglas, pueden ser descalificados por el Director de Competencia o por los jueces, cuando la mayoría de ellos o al menos tres les coloquen en la última posición de la fase de competencia y anotarla en la papeleta donde se detectó la infracción.

Artículo 19.- El Director de Competencia puede descalificar al equipo de competencia que no cumpla con las siguientes Reglas:

- La duración de la música, sea menor o mayor.
- La música utilizada, sin tener en cuenta los últimos 15 segundos de los que trata el Artículo 8 de éste Reglamento
- No corresponde al género en el que el equipo se ha inscrito.
- Un equipo que baile Latin no puede utilizar una música que no se ajuste a los ritmos entendidos como Latin.
- Un equipo que baile Standard no puede utilizar una música que no se ajuste a los ritmos entendidos como Standard.

El inspector de pista o el Director de Competencia redactará y firmará un informe detallado que se adjuntará al informe del Presidente del panel de jueces, ésta descalificación prevalece por encima de las puntuaciones de los jueces.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

SECCIÓN 3. Vestuario.

Artículo 20.- Del bailarín-deportista conforme al Artículo 5 del Reglamento de Vestuario de Baile Deportivo.

Artículo 21.- De la bailarina-deportista, conforme al Artículo 5 del Reglamento de Vestuario de Baile Deportivo.

Artículo 22.- No está permitida la decoración en el vestuario ni los accesorios que utilizan símbolos con referencias religiosas, políticas u ofensivas para la moral pública, excepto en los símbolos religiosos, siempre y cuando sean utilizados sin ofender o dañar a nadie.

Artículo 23.- El vestuario debe cubrir las partes íntimas del bailarín-deportista. Por lo que las siguientes prendas están prohibidas: tangas e inserciones transparentes en las prendas íntimas.

Artículo 24.- Si se produce un problema que invalida total o parcialmente el vestido para la competencia, el bailarín-deportista debe informar al Director de Competencia de la necesidad de reemplazarlo y ser autorizado por él o ella, antes de realizar cualquier reemplazo. Es responsabilidad de cada grupo llevar un vestuario de remplazo, en caso de no ser aprobado.

Artículo 25.- El Director de Competencia podrá exigir a un bailarín-deportista(s) que cambien todo o parte de cualquier vestuario o accesorio si considerase que dicho traje o accesorio es contrario a las anteriores reglas.

Artículo 26.- Se podrán utilizar accesorios. Un "accesorio" es un objeto decorativo que se integra en el vestuario (joyería, guantes, bolsos, sombreros, cinturones, bufandas, relojes, gafas de sol, lazos y calentadores).

SECCIÓN 4. Sistema de calificación

Artículo 27.- Los elementos de juicio son: técnicos y artísticos, con dos parámetros técnicos y dos parámetros artísticos, siguiendo el sistema de juicio 2.1 de la WDSF.

- T.Q. TECHNICAL QUALITIES
- MM: MOVEMENT TO MUSIC
- PS: PARTNERING SKILL
- CP: COREOGRAPHY AND PRESENTATION

El panel de jueces será de mínimo de 3 en el caso de competencia Estatal y mínimo 5 en competencias nacionales, y siempre será impar, quienes pondrán su calificación de cada equipo en cada uno de los 4 rubros antes mencionados con los parámetros del 5 al 10.



FEDERACIÓN MEXICANA
DE BAILE Y DANZA DEPORTIVA, A.C.



FEDERACIÓN MEXICANA
DE BAILE Y DANZA DEPORTIVA, A.C.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA

Artículo 28.- Performance (actuación) en la competencia.

Para las disciplinas en las que la competición se realiza utilizando la propia música de los equipos, las eliminaciones se producirán de acuerdo con la tabla:

- Hasta 12 grupos: Final directa
- De 13 a 25 grupos: Semifinal y Final
- Más de 26 grupos: Cuartos de Final, Semifinal y Final

Artículo 29.- ÉSTE REGLAMENTO SE PONE EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, hasta que se tengan que hacer correcciones por y para el progreso del Baile Deportivo en México.

Realizado por la Comisión Técnica Nacional de Baile Deportivo 2017-2018
(Rubén Juárez López, Jonathan Fernández Guevara
Cauhtémoc A. Rodríguez Hernández y Minú Landa Jiménez)